



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. 2020-00365

Observa el Despacho que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de 17 de julio de 2020.

En consecuencia, el Juzgado, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

1.- **RECHAZAR** la demanda ejecutiva quirografaria adelantada por **Abogados Especializados en Cobranzas S.A.-AECSA** en contra de **Luis Alejandro Hernández Sierra**.

2.- Hágase entrega de la misma junto con sus anexos a la parte interesada, sin necesidad de desglose.

3.- Secretaría incluya el presente proceso a la relación de demandas rechazadas que se remite a la oficina de reparto, para su respectiva compensación.

4.- Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE (1),


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 16 Hoy **3 de agosto de 2020**. El Secretario Edison Alirio Bernal.

MCPV